

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas 28 de octubre del 2021. A Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales informa la improcedencia de la inscripción de la medida comunicada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación No. 2020-206
Auto Interlocutorio No 1135

Se agrega al expediente el anterior oficio remitido por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Manizales a través del cual informan la improcedencia de la inscripción de la medida decretada y comunicada, ello debido a que venció el término límite para el pago del mayor valor; lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**